Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, diciembre 10 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante, al doctor GIME ALEXANDER RODRIGUEZ en los términos y para los fines del poder conferido.

Apruébese la liquidación actualizada del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, por no haber sido objetada y encontrarse conforme a derecho.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23eb6f8253fba9635d18149241e7559c8884ad5e6917ddf3e283e65e42413b73

Documento generado en 17/12/2020 08:06:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica